



ACTA DE AUDIENCIA No. 017-2023

CLASE DE AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA

DELITO USO DE DOCUMENTO FALSO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
18	01	2023	PALOQUEMAO	110016000015202100412	389193	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: LUZ DEY BAHAMON TRUJILLO FISCALIA 402 SECCIONAL				luz.bahamon@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: JORGE ELER RUBIO ESCALANTE PROCURADOR 44 JUDICIAL II				jerubio@procuraduria.gov.co		
Defensora MARIA EUMELIA SANCHEZ TUTA				mariaeumeliasancheztuta@yahoo.com.co		
Acusado YONHSON ENRIQUE GARCIA GARIBELLO				jonega2011.jg@gmail.com		
Apoderado de Víctimas SECRETARIA DE MOVILIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				gerencia.juridica@simbogota.com.co notificacionjudicial@registraduria.gov.co (NO COMPARECIERON)		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:10 A.M.				Finalización: 12:03 P.M.		

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia del procesado, la defensora, el delegado fiscal y el apoderado de víctimas.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se dejó constancia que el día de ayer se dio inicio a la audiencia de principio de oportunidad, día en el cual la delegada fiscal presentó los argumentos fácticos y jurídicos para sustentar su solicitud.

Ministerio Público: Solicitó impartir aprobación a la solicitud elevada por la Fiscalía, respecto del control de legalidad al principio de oportunidad por el término de dos meses; la solicitud se ajusta en el artículo 327 del C.P.P.,

Defensa: Indicó que se cumplen con los requisitos para la aplicación del principio de oportunidad, por lo tanto, solicitó que se acceda al pedimento sustentado por la Fiscalía.

Sr YONHSON ENRIQUE GARCIA GARIBELLO: Realizó la manifestación pública de arrepentimiento.

Despacho: Dejo constancia de los elementos materiales probatorios.

Despacho: ACCEDE a lo petitionado, en consecuencia, **imparte control de legalidad al principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, en favor del señor YONHSON ENRIQUE GARCIA GARIBELLO**, por el término de dos meses, a partir de la fecha.

Prevenir al procesado para el cumplimiento de las obligaciones y Prevenir a la Fiscalía General de la Nación, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el procesado.

Informar al Juzgado 50 Penal del Circuito de Conocimiento, sobre la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión de procedimiento a prueba.

Las partes sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SE TERMINA SIENDO LAS 12:03 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000015202100412 NI 389193-20230118 111105-Grabación de la reunión.mp4](https://www.teams.com/join/110016000015202100412_NI_389193-20230118_111105-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)